

Decreto No. 1879 que autoriza la impresión de sellos de documentos y tickets para tránsito por puentes del Estado.— G. O. N° 8019 del 21 de agosto de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1879

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

100,000 (CIEN MIL) sellos color verde oscuro, del tipo de RD-\$5.00 (CINCO PESOS).

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos color sepia, del tipo de RD-\$20.00 (VEINTE PESOS).

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseños que las impresiones anteriores, y la numeración que se debe aplicar en la Litografía se hará en tinta legible, comenzando con el No. 100,001 en los de RD\$5.00; y con el No. 70,001 en los de RD\$20.00.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente impresión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

600,000 (SEISCIENTOS MIL) tickets del tipo de RD\$0.10 (DIEZ CENTAVOS) cada uno, numerados del 350,001 al 950,000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

300,000 (TRESCIENTOS MIL) tickets del tipo de RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS), cada uno, numerados del 200,001 al 500,000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

Estos tickets tendrán las siguientes dimensiones: sesenta y tres milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y el mismo formato de la impresión autorizada por Decreto No. 1357, de fecha 22 de diciembre del año 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1880, que nombra miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional al señor Pelayo Cuesta, en sustitución del señor Luis Augusto Marión.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1880

VISTO el artículo 6 de la Ley No. 3456, del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Pelayo Cuesta queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en sustitución del señor Luis Augusto Marión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1881, que nombra al señor Alfredo Latour, gobernador civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del licenciado Bernardo Díaz hijo.—G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1881

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,